

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte uno (2021)

<b>AUTO</b>	No.264
<b>Radicado:</b>	05001 31 10 004 2020 00392 00
<b>Proceso:</b>	ACCIÓN DE TUTELA
<b>Accionante:</b>	ORLANDO DE JESÚS GIRALDO TOBÓN , C.C.70.165.598
<b>Accionados:</b>	DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV- DR. RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE. VINCULADOS: - DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS. DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA - UARIV. DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL –UARIV.
<b>Tema:</b>	NIEGA TRÁMITE DE INCIDENTE.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el accionante señor ORLANDO DE JESÚS GIRALDO TOBÓN, en el que solicita se inicie incidente de desacato en contra del DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV- DR. RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE dentro del trámite de tutela de la referencia, y toda vez que el accionante impugnó el fallo proferido, y el Honorable Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia de 2da instancia el 11 de febrero de 2021 revoca la Sentencia Impugnada y en su lugar **DENIEGA** el amparo deprecado; el despacho NIEGA la solicitud de incidente por desacato ya que la misma resulta improcedente.

### NOTIFÍQUESE

### ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*